

Copia Certificada

1 **ESCRITURA CÓD. #**
2 **20150901013P00884**

TRANSFORMACIÓN, CAMBIO
DE DENOMINACIÓN, FI-
JACIÓN DE UN NUEVO
PLAZO Y REFORMA INTE-
GRAL DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA AGRÍCOLA BALAO
S.C. SOCIEDAD CIVIL EN
PREDIOS RÚSTICOS; Y, LA
REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA BAJO SU NUEVA



3
4
5
6
7
8
9
10
11 **NATURALEZA DE SOCIEDAD ANÓNIMA.- CUANTÍA:**
12 **INDETERMINADA.-** En la ciudad de Guaya-
13 quil, República del Ecuador a los veinti-
14 cinco días del mes de Junio del año dos
15 mil quince, ante mí, doctor **VIRGILIO JA-**
16 **RRÍN ACUNZO**, abogado y notario público
17 decimotercero de este cantón, comparecen
18 los señores **JOSÉ FEDERICO PONCE INTRIAGO**,
19 casado, ejecutivo, y **JOSÉ JULIO PONCE**
20 **GUZMÁN**, casado, abogado, por los derechos
21 que representan de la compañía **AGRÍCOLA**
22 **BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RÚS-**
23 **TICOS**, en su calidad de **GERENTE** y **PRESI-**
24 **DENTE**, respectivamente, debidamente auto-
rizados por la Junta General Extraordina-
ria de Accionistas de la compañía, cele-
brada el día veinticuatro de Junio del
dos mil quince, conforme lo acreditan con

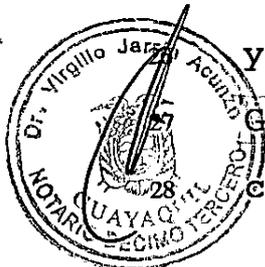
Escrit. Evelyn:
Cambio Denomin.
A-827
E.O.M.



1 la copia de los nombramientos, debidamen-
2 te aceptados e inscritos, y del acta, do-
3 cumentos que me presentan y se agregan
4 como habilitantes al final de esta ma-
5 triz; los comparecientes son de naciona-
6 lidad ecuatoriana, mayores de edad, con
7 domicilio y residencia en la ciudad de
8 Guayaquil, con la capacidad civil y ne-
9 cesaria para celebrar toda clase de actos
10 o contratos, y a quienes de conocerlos
11 personalmente doy fe; bien instruidos so-
12 bre el objeto y resultados de esta Escri-
13 tura Pública de **TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE**
14 **DENOMINACIÓN, FIJACIÓN DE UN NUEVO PLAZO**
15 **Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y, LA**
16 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA** a la que pro-
17 ceden como ya queda indicado, con amplia
18 y entera libertad, para su otorgamiento
19 me presentan la minuta que es del tenor
20 siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el regis-
21 tro de escrituras públicas a su cargo,
22 sírvase incorporar una por la cual cons-
23 te, en su primera parte, **LA TRANSFORMA-**
24 **CIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, FIJACIÓN DE**
25 **UN NUEVO PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DEL ES-**
26 **TATUTO DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA BALAO S.C.**
27 **SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RÚSTICOS; Y, EN**
28 **SU SEGUNDA PARTE, LA REACTIVACIÓN DE LA**



1 COMPAÑÍA BAJO SU NUEVA NATURALEZA DE SO-
2 CIEDAD ANÓNIMA, que se celebra de confor-
3 midad a las siguientes partes, cláusulas
4 y declaraciones: Otorgan esta escritura
5 los señores JOSÉ FEDERICO PONCE INTRIAGO
6 y JOSÉ JULIO PONCE GUZMÁN por los dere-
7 chos que representan de la COMPAÑÍA AGRÍ-
8 COLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS
9 RÚSTICOS, en su calidad de GERENTE y PRE-
10 SIDENTE, respectivamente tal como lo
11 acreditan con la copia de sus nombramien-
12 tos debidamente inscritos que se acompa-
13 ñan como documentos habilitantes, y auto-
14 rizados por la Junta General de Accionis-
15 tas de dicha compañía. PRIMERA PARTE:
16 TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN,
17 FIJACIÓN DE UN NUEVO PLAZO Y REFORMA IN-
18 TEGRAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
19 AGRÍCOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN
20 PREDIOS RÚSTICOS.- CLÁUSULA PRIMERA: AN-
21 TECEDENTES.- UNO.UNO. AGRÍCOLA BALAO S.C.
22 SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RÚSTICOS se
23 constituyó, con domicilio en la ciudad de
24 Guayaquil, según escritura pública que el
25 nueve de abril de mil novecientos sesenta
y cinco, autorizó el notario Segundo de
Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, ins-
crita en el Registro de la Propiedad del



1 cantón Naranjal, el tres de mayo del mis-
2 mo año. **UNO.DOS.** La compañía reformó ín-
3 tegramente su estatuto, según consta de
4 la escritura pública otorgada ante el no-
5 tario Séptimo de Guayaquil, abogado
6 Eduardo Falquez Ayala, el dieciséis de
7 noviembre de mil novecientos ochenta y
8 siete, inscrita en el Registro Mercantil
9 del mismo cantón, el primero de marzo de
10 mil novecientos ochenta y ocho. **UNO.TRES.**
11 **AGRÍCOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN**
12 **PREDIOS RÚSTICOS** cambió su domicilio a la
13 ciudad de Naranjal, provincia de Guayas,
14 aumentó su capital y reformó sus estatu-
15 tos, mediante escritura pública que el
16 once de noviembre de mil novecientos no-
17 venta y cuatro autorizó el abogado Eduar-
18 do Alberto Falquez Ayala, notario Séptimo
19 de Guayaquil, inscrita en el Registro de
20 la Propiedad de Naranjal el primero de
21 marzo de mil novecientos noventa y cinco;
22 y, en el Registro Mercantil de Guayaquil
23 el ocho de marzo del mismo año. **UNO. CUA-**
24 **TRO.** La Junta General Extraordinaria y
25 Universal de Accionistas de AGRÍCOLA BA-
26 LAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RÚSTI-
27 COS, en sesión celebrada el veinticuatro
28 de junio del año dos mil quince, resolvió



1 por unanimidad, entre otras cosas, lo si-
2 guiente: a) Transformar la compañía, de
3 sociedad en predios rústicos a sociedad
4 anónima, y consecuentemente cambiar su
5 denominación y reformar en ese sentido el
6 estatuto social en los términos que cons-
7 tan del acta de dicha sesión de Junta Ge-
8 neral de Accionistas, cuya copia certifi-
9 cada se incorpora como documento habili-
10 tante a la presente escritura pública; b)
11 Fijar un nuevo plazo social y reformar
12 consecuentemente el estatuto social,
13 igualmente en los términos que constan
14 del acta de dicha sesión de Junta General
15 de Accionistas, cuya copia certificada se
16 incorpora como documento habilitante a la
17 presente escritura pública; y, c) Refor-
18 mar íntegramente el estatuto social, en
19 los términos que constan en la antes men-
20 cionada acta de Junta General de Accio-
21 nistas. **CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFORMACIÓN,**
22 **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, FIJACIÓN DE UN**
23 **NUEVO PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTA-**
24 **TUTO SOCIAL.**- Con base en los anteceden-
25 tes expuestos, los señores José Federico
Ponce Intriago y José Julio Ponce Guzmán,
por los derechos que representan de la
compañía AGRÍCOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CI-



1 VIL EN PREDIOS RUSTICOS, en su calidad de
2 Gerente y Presidente de la misma, respec-
3 tivamente, de conformidad con lo resuelto
4 por la Junta General Extraordinaria y
5 Universal de Accionistas de dicha compa-
6 ñía en sesión celebrada el veinticuatro
7 de junio del año dos mil quince, expresa-
8 mente declara: a) Transformada la compa-
9 ñía de sociedad en predios rústicos a so-
10 ciedad anónima y cambiada su denominación
11 a AGRO BALAOCHICO S.A., según consta en
12 la reforma integral del estatuto social
13 mencionada más adelante, en los términos
14 que constan del acta de dicha sesión de
15 Junta General de Accionistas, cuya copia
16 certificada se incorpora como documento
17 habilitante a la presente escritura pú-
18 blica; b) Fijado el nuevo plazo social y
19 reformado en consecuencia el artículo co-
20 rrespondiente del estatuto, según consta
21 en la reforma integral del estatuto so-
22 cial mencionada más adelante, en los tér-
23 minos que constan del acta de la referida
24 sesión de Junta General de Accionistas;
25 y, c) Reformado íntegramente el estatuto
26 social, en los términos que constan en el
27 acta de Junta General de Accionistas men-
28 cionada, cuya copia se agrega como parte



1 de este instrumento, reforma que contiene
2 la correspondiente modificación a la de-
3 nominación de la compañía y la fijación
4 de un nuevo plazo social.- (HASTA AQUÍ LA
5 PRIMERA PARTE).- SEGUNDA PARTE: REACTIVA-
6 CIÓN: CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-
7 UNO.UNO. AGRÍCOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CI-
8 VIL EN PREDIOS RÚSTICOS se constituyó con
9 domicilio en la ciudad de Guayaquil, con
10 un plazo social de cincuenta años, según
11 escritura pública que el nueve de abril
12 de mil novecientos sesenta y cinco, auto-
13 rizó el Notario Segundo de Guayaquil,
14 doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el
15 Registro de la Propiedad del cantón Na-
16 ranjal, el tres de mayo del mismo año.
17 UNO.DOS. El tres de mayo del año dos mil
18 quince venció el plazo social original,
19 con lo cual la compañía entró en disolu-
20 ción de pleno derecho. UNO.TRES. La Junta
21 General Extraordinaria y Universal de Ac-
22 cionistas de AGRÍCOLA BALAO S.C. SOCIEDAD
23 CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS, en sesión ce-
24 lebrada el veinticuatro de junio del año
25 dos mil quince, resolvió por unanimidad,
entre otras cosas, transformar la compa-
ñía en SOCIEDAD ANÓNIMA, cambiar su deno-
minación, fijar un nuevo plazo social y



1 reformular íntegramente sus estatutos, tal
2 como consta en la primera parte de esta
3 escritura pública. **UNO. CUATRO.** La Junta
4 General Extraordinaria y Universal de Ac-
5 cionistas de la compañía indicada en el
6 apartado inmediato anterior, por idéntica
7 unanimidad resolvió adicionalmente que,
8 una vez transformada la compañía, cambia-
9 da su denominación, fijado un nuevo plazo
10 social y reformado íntegramente sus esta-
11 tutos, ésta se reactive bajo su nueva na-
12 turaleza de sociedad anónima. **CLÁUSULA**
13 **SEGUNDA: REACTIVACIÓN:** En virtud de los
14 antecedentes expuestos, los señores José
15 Federico Ponce Intriago y José Julio Pon-
16 ce Guzmán, por los derechos que represen-
17 tan de la referida compañía, en su cali-
18 dad de Gerente y Presidente de la misma,
19 respectivamente, de conformidad con lo
20 resuelto por la Junta General Extraordi-
21 naria y Universal de Accionistas de dicha
22 compañía en sesión celebrada el veinti-
23 cuatro de junio del año dos mil quince,
24 expresamente declara reactivada la compa-
25 ñía, toda vez que se ha superado la cau-
26 sal que motivó la disolución habiéndose
27 transformado la compañía en una sociedad
28 anónima y fijado un nuevo plazo social,



1 en los términos que constan del acta
2 de dicha sesión de Junta General de
3 Accionistas, cuya copia certificada
4 se incorpora como documento habili-
5 tante a la presente escritura públi-
6 ca. DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS
7 ACTOS Y CONTRATOS CONTENIDOS EN LA
8 PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DECLARA-
9 CIÓN JURAMENTADA Y AUTORIZACIÓN: Los
10 señores [José Federico Ponce Intriago]
11 y [José Julio Ponce Guzmán], en su ca-
12 lidad de [Gerente] y [Presidente], res-
13 pectivamente, declaran, bajo la so-
14 lemnidad de juramento, que su repre-
15 sentada no mantiene contratos de obra
16 pública con el Estado ni con ninguna
17 de sus instituciones. Adicionalmente,
18 conforme a lo resuelto en la tantas
19 veces mencionada sesión de Junta Ge-
20 neral Extraordinaria y Universal de
21 Accionistas de la compañía, celebrada
22 el veinticuatro de junio del año dos
23 mil quince, los otorgantes, señores
24 [José Federico Ponce Intriago] y [José
25 [Julio Ponce Guzmán], declaran de modo
26 expreso que autorizan a los abogados
27 Pedro Manuel Pérez Salvador, Gabriela
28 Lecaro Malnati y Roxana Aguirre Avi-



1 lés para que, actuando en forma indi-
2 vidual y con las más amplias atribu-
3 ciones, efectúen todos los trámites y
4 diligencias conducentes a obtener la
5 aprobación de los acuerdos adoptados
6 en dicha sesión y su posterior per-
7 feccionamiento, solicitando la apro-
8 bación e inscripción de este instru-
9 mento y cuanta anotación marginal se
10 requiera. Anteponga y agregue usted,
11 señor notario, las demás formalidades
12 de estilo para la plena validez y
13 perfeccionamiento de esta escritura
14 pública. (Firmado).- **ABOGADA GABRIELA**
15 **LECARO MALNATI.**- Matrícula número ce-
16 ro nueve- dos mil once- ciento cin-
17 cuenta y cinco.- (**HASTA AQUÍ LA MINU-**
18 **TA**).- Quedan agregados a mi Registro
19 los nombramientos de los Representan-
20 tes Legales de la compañía intervi-
21 niente.- Los otorgantes me presenta-
22 ron sus respectivos documentos de
23 identificación personal.- Leída que
24 les fue la presente escritura, de
25 principio a fin y en alta voz por mí
26 el Notario, a los intervinientes, és-
27 tos la aprobaron en todas y cada una
28 de sus partes, se afirmaron, rati-

(4)

Naranjal, Diciembre 27 del 2010

Sr. Ing. Dn.

FEDERICO PONCE INTRIAGO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

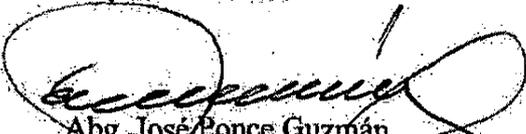
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **AGRÍCOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RÚSTICOS**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo **GERENTE**, de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento.

En el desempeño de su cargo, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando conjuntamente con el Presidente, Vicepresidente u otro Gerente de la sociedad.

El estatuto social está contenido en la escritura pública de reforma integral, autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 16 de Noviembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de Marzo de 1988.

La compañía cambió de domicilio a la ciudad de Naranjal, lo que consta en la escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 11 de Noviembre de 1994, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Naranjal el 1 de Marzo de 1995.

Muy atentamente,


Abg. José Ponce Guzmán

PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente de Agricola Balao S.C. Sociedad Civil en Predios Rústicos.- Naranjal, Diciembre 27 del 2010


Ing. Federico Ponce Intriago



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Enero de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 5 a 5 con el número de inscripción 5 celebrado entre: ([COMPANIA AGRICOLA BALAO S.C.SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([PONCE INTRIAGO FEDERICO con el cargo GERENTE]).

[Handwritten signature]

Ab. Omar Barquet Q.
Registrador de la Propiedad .



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978. Doy FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *11* fojas, exacta al documento original que también se exhibe. Cuantía: *Quito 25/01*. Indeterminada.- Guayaquil,



[Handwritten signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Handwritten mark]

Naranjal, Diciembre 27 del 2010

Sr. Abg.. Dn.

JOSE PONCE GUZMAN

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **AGRÍCOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RÚSTICOS**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento.

En el desempeño de su cargo tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando conjuntamente con el Presidente, Vicepresidente u otro Gerente de la Sociedad.

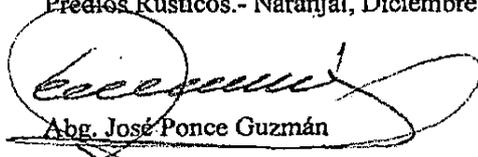
El estatuto social está contenido en la escritura pública de reforma integral, autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 16 de Noviembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de Marzo de 1998.

La compañía cambió de domicilio a la ciudad de Naranjal, lo que consta de la escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 11 de Noviembre de 1994, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Naranjal el 1 de Marzo de 1995.

Atentamente

Ing. Federico Ponce Intriago
GERENTE

RAZÓN: Acepto el cargo de Presidente de Agrícola Balao S.C. Sociedad Civil en Predios Rústicos.- Naranjal, Diciembre 27 del 2010


Abg. José Ponce Guzmán



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha trece de Enero de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 6 a 6 con el número de inscripción 6 celebrado entre: ([COMPANIA AGRICOLA BALAO S.C.SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([PONCE GUZMAN JOSE con el cargo PRESIDENTE])

Ab. Omar Barquet Q.
Registrador de la Propiedad .

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2886, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, D.O.Y.F.E.: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuanthadeterminada.- Gueyaquil, Junio 25/2015,



Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimo
Gueyaquil

[Handwritten mark]

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS QUE RESUELVE LA TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD ANÓNIMA, EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, LA FIJACIÓN DE UN NUEVO PLAZO, LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RÚSTICOS, CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a los 24 días del mes de junio de dos mil quince, a las nueve horas, en el inmueble localizado en Dolores Sucre 109 y el Oro, se reúnen los accionistas de **AGRÍCOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor **José Julio Ponce Guzmán**, **Presidente**, y actúa como **Secretario** el señor **José Federico Ponce Intriago**, **Gerente** de la sociedad. El **Presidente** de la sesión ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de las acciones representadas, resultando que asiste: 1) La compañía **COLTENOR S.A.**, representada por el señor **José Federico Ponce Intriago**, en su calidad de **Gerente General**, titular de **sesenta y siete mil quinientas (67.500)** acciones y con derecho a igual número de votos; 2) La compañía **ZANILLA S.A.**, representada por el señor **José Julio Ponce Guzmán**, en su calidad de **Gerente General**, titular de **doscientas setenta mil (270.000)** acciones y con derecho a igual número de votos; y, 3) La compañía **RANCHO ALEGRE S.A.**, **RALEGRESA** representada por el señor **José Federico Ponce Intriago**, en su calidad de **Gerente**, titular de **doscientas dos mil quinientas (202.500)** acciones y con derecho a igual número de votos. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a la suma de **USD\$ 21.600.00 (veintiún mil seiscientos) dólares de los Estados Unidos de América, divididos en (540.000) (quinientas cuarenta mil) acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una**, quienes resuelven constituirse por unanimidad en **Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Primer Punto: Conocer y resolver sobre la transformación de la sociedad, de sociedad en predios rústicos a compañía anónima, y el consecuente cambio de denominación y reforma de estatutos;

Segundo Punto: Conocer y resolver sobre la fijación de un nuevo plazo social de la compañía, y la consecuente reforma al estatuto social;

Tercer Punto: Conocer y resolver sobre la reforma integral del estatuto de la compañía; y,

Cuarto Punto: Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía bajo su nueva naturaleza como sociedad anónima.

De inmediato, el presidente de la sesión dispone que por secretaría se elabore el listado en el cual consten los accionistas asistentes, el número de acciones representadas por ellos y el número de votos que tendrán derecho a consignar. El Secretario, previo el examen respectivo, confecciona dicha lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas que el detalle de accionistas y de votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, el presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pase a conocer el orden del día acordado.

Para tratar el **primer punto** del orden del día, toma la palabra el **Gerente** y expone a los asistentes la necesidad legal de transformar la compañía, de sociedad en predios rústicos a compañía anónima, para lo cual se debe cambiar su denominación y modificar el estatuto social, actos que recomienda sean resueltos en esta sesión. El representante de la accionista **Zanilla S.A.**, abogado **José Julio Ponce Guzmán**, mociona a la junta general que se apruebe la recomendación del **Gerente**. La junta general, luego de deliberar al respecto, acepta la



moción y por lo tanto resuelve por unanimidad transformar la compañía, de sociedad en predios rústicos a sociedad anónima bajo la denominación de "AGRO BALAOCHICO S.A.", cambio que se incluira en la reforma integral del estatuto social que se tratará como tercer punto del orden del día.

A continuación, la junta pasa a tratar el **segundo punto** del orden del día, para lo cual el Gerente manifiesta a los asistentes que el 3 de mayo de 2015 venció el plazo social de la compañía, por lo que una vez que la junta general ha resuelto la transformación de la compañía en una sociedad anónima, es necesario fijar un nuevo plazo social, y así recomendación sea resuelto por esta junta. El representante de la accionista Zanilla S.A., abogado José Julio Ponce Guzmán, mociona a la junta general que se apruebe la recomendación del Gerente. La junta general, luego de deliberar al respecto, acepta la moción y por lo tanto resuelve por unanimidad fijar en cien años el plazo social, plazo que se contará desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución, con la correspondiente reforma al respectivo artículo del estatuto social, cambio que se incluira en la reforma integral del estatuto que se tratará como tercer punto del orden del día.

Acto seguido la junta pasa a tratar el **tercer punto** del orden del día, para lo cual el Gerente de la Compañía manifiesta a los asistentes que, como consecuencia de la transformación de la compañía ya resuelta en esta misma sesión, es necesario adoptar un nuevo estatuto social que reforme íntegramente el estatuto actual y que rija la compañía en el futuro, bajo su nueva forma social de sociedad anónima, y que incluya, además, las correspondientes reformas respecto de la denominación y del plazo social ya resueltas igualmente en esta sesión. El Gerente pone a consideración de la junta general un modelo de nuevo estatuto. El representante de la accionista Zanilla S.A., abogado José Julio Ponce Guzmán, mociona a la junta general que se adopte como nuevo estatuto social de la compañía el sugerido por el Gerente. La junta general, luego de deliberar al respecto, acepta la moción y por lo tanto resuelve por unanimidad adoptar como nuevo estatuto social de la compañía, el siguiente:

"ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AGRO BALAOCHICO S.A."

ARTÍCULO PRIMERO: *La denominación de la sociedad anónima es AGRO BALAOCHICO S.A. y se regirá por las reglas establecidas en los artículos siguientes.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *El domicilio de la compañía es la ciudad de Naranja, Provincia del Guayas, República del Ecuador, quedando facultada para establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o en el Exterior cuanto la Junta General de Accionistas de la compañía así lo resuelva y se cumpla con las formalidades legales.*

ARTÍCULO TERCERO: *La Compañía se constituye con el objeto principal de dedicarse a las operaciones relacionadas con la explotación agrícola, pecuaria y forestal, para lo cual podrá hacer adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles y de cualquier otra clase que fueren, darlos y recibirlos en arrendamiento, suscribir y comprar acciones en otras compañías anónimas y en general, toda clase de actividades relacionales con el objeto principal indicado.*

ARTÍCULO CUARTO: *La sociedad durará cien años que se contarán desde la inscripción de la escritura pública que contiene su constitución, pudiendo restringirse o ampliarse este plazo por resolución de la Junta General y de conformidad con las leyes y estos Estatutos.*

ARTÍCULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en 540.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. El capital podrá ser aumentado si así lo resuelve la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO SEXTO: Las acciones serán numeradas de cero cero cero cero cero uno al quinientos cuarenta mil, inclusive, las mismas que se podrán expedir en certificados o títulos que contengan más de una acción. Cada título de acción será suscrito por el Presidente y el Gerente de la compañía.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En caso de pérdida o destrucción de un certificado provisional o de una acción, el interesado lo comunicará por escrito al Presidente de la Compañía, la cual podrá anular el título o certificado, previa publicación que hará por tres veces consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía; una vez transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiendo conferir uno nuevo al accionista. La anulación antedicha extinguirá todos los derechos al título o certificado anulado. Todos los gastos que se provocaren con motivo de lo dispuesto en este artículo, serán de cuenta del accionista interesado. En caso de que se presentare oposición dentro de los expresados treinta días, la compañía se abstendrá de anular el título o conferir uno nuevo, sin orden judicial.

ARTÍCULO OCTAVO: Cada acción es indivisible. La Compañía no reconocerá como propietario de cada acción sino a una sola persona. Cada acción tendrá derecho a voto en las sesiones de Junta General, en proporción a su valor pagado. La responsabilidad de cada accionista se limita al monto de su acción o acciones.

ARTÍCULO NOVENO: Todo accionista tiene derecho a asistir con su voz y voto a las sesiones de Junta General, salvo las limitaciones establecidas en el artículo doscientos cuarenta y tres de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los accionistas podrán hacerse representar en las sesiones de Junta General por personas extrañas; mediante carta dirigida al Gerente de la Compañía, no pudiendo ser representantes ni los administradores ni los Comisarios de la Compañía.

DEL REGIMEN DE LA SOCIEDAD: DE SUS ADMINISTRADORES Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:

ARTÍCULO UNDÉCIMO: a) La Junta General formada por los accionistas legalmente reunidos previa convocatoria o sin ella de conformidad con la Ley, es el Órgano Supremo de la Compañía, quedando todos los accionistas sometidos a sus resoluciones; b) Las resoluciones de la Junta General, salvo las excepciones previstas en la Ley, serán tomadas por mayoría de votos de los accionistas presentes. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría; c) La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria,



si no está representada por los concurrentes a ella por lo menos la mitad del Capital Social pagado, salvo los casos en que la Ley exige una mayor representación del capital o cualquier otro requisito. La Junta General en segunda convocatoria, se reunirá válidamente con el número de accionistas que concurrieren, salvo los casos en que la Ley exige una representación calificada; d) Son administradores de la compañía y tienen su representación legal en lo judicial y extrajudicial, individualmente, el Gerente y el Presidente de la Compañía; e) El administrador y representante legal de la Compañía, tiene el ejercicio de la representación judicial de la Compañía, ya sea esta actora, demandada o tercerista, así como en toda clase de diligencias probatorias, de jurisdicción voluntaria o contenciosa, y en general, todas las facultades amplias y suficientes de que gozan los procuradores judiciales, inclusive las contenidas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

ARTÍCULO DUODÉCIMO: La Junta General de Accionistas podrá sesionar ordinaria y extraordinariamente. Ordinariamente, según dispone el artículo 234 de la Ley de Compañías, para considerar los informes, estados financieros y destino de las utilidades del ejercicio fiscal y demás asuntos previstos en dicha norma y otros que consten en la respectiva convocatoria. La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada para tratar asuntos puntualizados en la convocatoria. Cuando fuere necesario convocar a Junta General, hará dicha convocatoria el Presidente de la Compañía o el Gerente sin perjuicio de la convocatoria que pueda hacer otra persona o funcionario, en los casos previstos por la Ley. Los comisarios serán especial e individualmente convocados.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Toda convocatoria a Junta General se hará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación, en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, y toda deliberación sobre un asunto no expresado en aquella es nulo. Las sesiones de este órgano de la Compañía serán dirigidas por el Presidente de la misma y a falta de este por el accionista que sea designado por los asistentes a la respectiva reunión. De Secretario de la sesión actuará el Gerente y a falta de éste la persona que los asistentes designen como tal.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La persona que actuare de secretario de la Junta General, formará la lista de los asistentes a la sesión antes de declararse instalada la misma, cumpliendo con todo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías. Al hacer la lista anotará los nombres de los accionistas presentes y representados, la clase y el valor de las acciones y el número de votos que les corresponden, dejando constancia con su firma del alistamiento total que hiciere.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: En las sesiones de Junta General se conocerán y resolverán todos los asuntos enunciados en la convocatoria, así como los incidentes que se produjeren con motivo de la resolución de los mismos. En las sesiones que se celebren sin

convocatoria, se cumplirá lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Toda resolución de Junta General será tomada en una sola votación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Las actas podrán ser aprobadas en la respectiva sesión. Las actas de las sesiones serán asentadas en un libro especial a más tardar dentro de quince días posteriores a la sesión debiendo firmar las mismas el Presidente y el Secretario. Además, de cada sesión se formará un expediente que contendrá la copia del acta, los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron de acuerdo a la Ley y los documentos respectivos en los casos en que los accionistas estuvieren representados en la sesión y no concurrieren personalmente.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La Junta General de Accionistas además de cualquier facultad o deber que determine la Ley o estos estatutos, tiene competencia para resolver sobre lo siguiente: a) Nombramiento y remoción del Presidente y del Gerente; b) Nombramiento y remoción de los Comisarios; c) Conocer y resolver sobre las renuncias que presentaron dichos funcionarios; d) Autorizar la celebración de contratos de venta, hipoteca, permuta o cualquier otro que comprenda disposición de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía, o cuando se constituya gravamen sobre los mismos, o se limite su dominio, uso o goce; e) Autorizar la celebración de contratos de prenda sobre los bienes propiedad de la Compañía; f) Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias u obligaciones; g) Resolver acerca de la amortización de las acciones; h) Acordar las reformas a los presentes estatutos; i) Resolver sobre la fusión, disolución y liquidación de la Compañía; j) Conocer anualmente el informe de Comisarios y del Administrador, las cuentas y el balance y resolver sobre los mismos; k) Fijar la retribución del Presidente, del Gerente y de los Comisarios; l) Resolver sobre el reparto de utilidades; ll) Resolver sobre el fondo de Reserva y Reserva Especial de que trata el artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías; y m) Resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con los negocios de la sociedad.

DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El Presidente y el Gerente son nombrados por la Junta General y podrán o no ser accionistas de la Compañía. Durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Presidente y el Gerente ejercerán la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicial, de manera individual y su personería se legitimará o probará con su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, de acuerdo con la ley.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: El Presidente de la Compañía es el presidente de la Junta General. Sus atribuciones y deberes a más de los que constan en el artículo Undécimo de estos Estatutos y la Ley son: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual; b) Presidir las sesiones de Junta General y legalizar con quien actué de Secretario, las actas de dichas



sesiones; c) Firmar los títulos de acciones originales o duplicados, conjuntamente con el Gerente; d) Hacer convocatorias a sesiones de Junta General; e) Cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones de los estatutos y las que emanaren de la Junta General; y f) Ejercer todos los actos necesarios para la buena marcha y con motivo de la sociedad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Del Gerente: El Gerente, a más de cualquier otra facultad y deberes que constan en este estatuto, tendrá las siguientes funciones: a) Dirigir y organizar la administración de la Compañía y cumplir y hacer que se cumplan las instrucciones del Presidente y de la Junta General; b) Vigilar la contabilidad y cuidar que ésta esté siempre al día; c) Tener a su cargo la distribución y organización del trabajo y la Administración propiamente dicha de la compañía; d) Contratar empleados y obreros y fijarles la remuneración; e) Intervenir y representar a la Compañía en juicios; f) Constituir o dar garantía a nombre de la Compañía; g) Abrir cuentas corrientes en los Bancos de la República del Ecuador y en los Bancos del Exterior y girar contra dichas cuentas; h) Suscribir, librar, aceptar, endosar, protestar, avalar y cancelar pagarés, letras de cambio, libranzas y demás títulos de crédito; i) Presentar anualmente a la Junta General las cuentas, el balance y los informes acerca de los negocios sociales; j) Tendrá, en general, todas las facultades que las Leyes conceden a los Administradores; y, k) Representar a la Compañía en toda clase de actos y contratos en general sean civiles o mercantiles, o de cualquier naturaleza, necesitando autorización expresa de la Junta General de Accionistas cuando se trate de los actos y contratos determinados en los literales d) y e) del Artículo Décimo Séptimo de estos Estatutos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: De los Comisarios: La Junta General nombrará un Comisario Principal y un Comisario Suplente, que durarán un año en su cargo y los mismos que pueden ser reelegidos indefinidamente. Los Comisarios ejercerán el cargo con sujeción a la ley y cumplirán con todo aquello que se relacione con la fiscalización que, de la Compañía, resolviera la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Por resolución expresa, la Junta General de Accionistas, únicamente cuando así lo juzgue conveniente, podrá constituir la reserva legal con el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio, hasta completarse la cuantía establecida por la ley. Las reservas legales pueden ser capitalizadas en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Disolución y Liquidación: La Compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador principal y uno suplente, y, hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente o el Presidente de la Compañía, indistintamente o, quienes hicieran sus veces."

Para tratar el **cuarto punto** del orden del día, toma nuevamente la palabra el Gerente, quien manifiesta a la junta que dado que la compañía entró en disolución de pleno derecho por vencimiento de su plazo social, una vez que la junta general ha resuelto la transformación de la compañía en una sociedad anónima, y bajo su esa nueva naturaleza ha fijado un nuevo plazo social, es necesario que la compañía se reactive para continuar su existencia como

sociedad anónima. El representante de la accionista Zanilla S.A., abogado José Julio Ponce Guzmán, mociona a la junta general que se apruebe la reactivación mencionada por el Gerente. La junta general, luego de deliberar al respecto, acepta la moción y por lo tanto resuelve por unanimidad que, una vez transformada la compañía y fijado su nuevo plazo social, ésta se reactive bajo su nueva naturaleza de sociedad anónima, para lo cual instruye a los administradores que en la misma escritura pública que contenga la transformación y reformas estatutarias resueltas en esta sesión, conste a continuación, como segunda parte, la reactivación de la compañía, de tal manera que sea ése el orden de perfeccionamiento de los referidos actos jurídicos.

Finalmente, la junta general resuelve autorizar a los representantes legales de la compañía para que comparezcan al otorgamiento y suscripción de la escritura pública que documente los acuerdos adoptados en esta sesión, y luego de ello presenten los testimonios de la misma a la aprobación de la Superintendencia de Compañías y, en general, realicen todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por esta Junta. Se faculta también a los abogados Pedro Manuel Pérez Salvador, Gabriela Lecaro Malnati y Roxana Aguirre Avilés en forma individual para que con las más amplias atribuciones efectúen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente de la sesión concede el receso necesario para la redacción del acta. Hecho que fue, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los asistentes, agregándose al expediente de la sesión, una copia certificada de esta acta, el listado de asistentes, y el medio que contiene la grabación magnetofónica de esta sesión, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las doce horas. - f) José Julio Ponce Guzmán Presidente.- f) José Federico Ponce Intriago, Gerente - Secretario.- Los accionistas: f) p. COLTENOR S.A., José Federico Ponce Intriago.- f) p. ZANILLA S.A., José Julio Ponce Guzmán.- f) p. RANCHO ALEGRE S.A., RALEGRESA, José Federico Ponce Intriago.

Certifico: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo libro de la compañía, al que me remitiré en caso necesario.
Guayaquil, junio 24 de 2015.


José Federico Ponce Intriago
Gerente - Secretario



INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

300010	INGRESOS DE BANANO	\$ 564,750.31 -
300015	INGRESOS DE CACAO	59,114.44 -
301010	INGRESOS DE GANADO	4,553.25 -
9000	OTROS INGRESOS	21,618.75 -
TOTAL DE INGRESOS		650,036.75 -

COSTOS DIRECTOS DE EXPLOTACION

40	EXPLOTACION BANANO	214,833.99
45	COSTOS POR APLICAR	60,570.52
50	EXPLOTACION CACAO	41,163.10
60	EXPLOTACION GANADO	4,348.02
65	EXPLOTACION OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS	3,652.39
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE EXPLOTACION		324,568.02

MARGEN BRUTO

325,468.73 -

70 GASTOS INDIRECTOS DE PRODUCCION

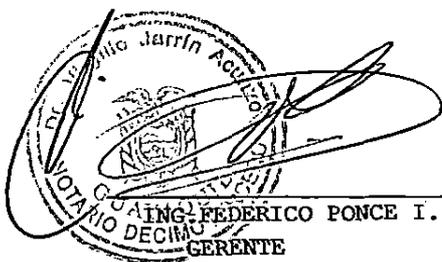
7000	ADMINISTRACION DE HACIENDA	76,932.28
7005	BIENESTAR SOCIAL	14,498.01
7010	TALLER MECANICO Y CARPINTERIA	9,959.10
TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS DE PRODUCCION		101,389.39

80 GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION

8000	OFICINA EN GUAYAQUIL	114,184.82
9050	OTROS GASTOS	22,300.81
TOTAL GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION		136,485.63

250015002 GANANCIA DEL PERIODO

87,593.71 ✓



Lucy Guerrero M.
CPA. LUCY GUERRERO M.
CONTADORA GENERAL

Yomaira Baux M.
CPA. YOMAIRA BAUX M.
CONTADORA

10 A C T I V O

1000 ACTIVO CORRIENTE 141,785.32

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

100010 EFECTIVO EN CAJA 330.00

100015 EFECTIVO EN BANCOS 9,176.87

100025 INVERSIONES TEMPORALES 41,252.83

ACTIVOS FINANCIEROS

100025 DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS 1,281.66

100025 OTRAS CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS 36,030.50

100030 CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS 3,709.80

100040 CUENTAS COMUNES 17,735.10

INVENTARIOS

100060 INVENTARIO BODEGA CENTRAL 9,855.95

100065 INVENTARIO DE SUMINISTROS 2,864.58

100070 INVENTARIO OTROS 3,557.12

SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS

100075 SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO 296.11

100045 ANTICIPOS A PROVEEDORES 1,697.98

100045 ANTICIPOS POR LIQUIDAR 2,246.53

ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

100050 CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA) 2,366.56

100050 CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (Ir) 9,383.73

1010 ACTIVO NO CORRIENTE 1,550,679.42

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

101010 TERRENOS Y CAMINOS 571,500.00

101015 EDIFICIOS 51,638.85

101020 MAQUINARIAS DIVERSAS 6,360.00

101025 EQUIPOS E INSTALACIONES BANANO 138,870.80

101030 EQUIPOS E INSTALACIONES OTROS 20,916.00

101035 VEHICULOS 1.00

101040 MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA 3,220.09

101050 OBRAS EN CONSTRUCCION 175.05

2010 (-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO 66,324.50 -

ACTIVOS BIOLÓGICOS

10070 ANIMALES VIVOS EN CRECIMIENTO 28,024.53

101045 PLANTAS EN PRODUCCION 796,297.60

OTROS ACTIVOS NO CORRIENTE

1,318.00

101570 INVERSIONES Y DEPOSITOS 1,318.00

T O T A L A C T I V O

\$ 1,693,782.74





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/06/2015 10:21 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7700560

TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE

RESERVANTE: 0990075964001 AGRICOLA BALAO S.C

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

4885, AGRICOLA BALAO S.C

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AGRO BALAOCHICO S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION PRINCIPAL	A0122.01	CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0127.01	CULTIVO DE CAFÉ.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0127.02	CULTIVO DE CACAO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0141.01	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE GANADO BOVINO INCLUIDO LA OBTENCIÓN DE PELO Y EXCREMENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0163.09	OTRAS ACTIVIDADES DE POSCOSECHA: DESMOTADO DE ALGODÓN, PREPARACIÓN DE HOJAS DE TABACO, PREPARACIÓN DE CACAO Y CAFÉ EN GRANO, SECADO AL SOL DE FRUTAS Y HORTALIZAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/07/2015 10:21 AM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL


24/06/2015 10:16

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990075954001
RAZON SOCIAL: AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PONCE INTRIAGO JOSE FEDERICO
CONTADOR: BALX MACAS YOMAYRA MARIANELLA

FEC. DEICIO ACTIVIDADES: 09/09/1978 **FEC. CONSTITUCION:** 09/09/1978
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 05/02/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Calle: 7 DE NOVIEMBRE Numero: 6/N Intersección JUNIN
 Referencia ubicación: DIAGONAL AL COLEGIO SAN ESTEBAN Telefono Trabajo: 042442147 Email: agribal@gys.sat.net
 Cantón: 0991130376

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABERTOS:** 3

JURISDICCION: 1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS:
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Cardery Cordova Ricardo Andrés
 Servicios de Rentas Internas
 LITORAL SUR

FRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 87 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usura: RACC080213 Lugar de emisión: GUAYACUIL AV. 9 DE Fecha y hora: 05/02/2014 12:33:27

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990075964001

RAZON SOCIAL: AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS país!

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. BICIO ACT.** 08/09/1978

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE CACAO
ACTIVIDADES DE CRIA DE GANADO VACUNO
ACTIVIDADES DE ARRENDAMIENTO DE PREDIOS RUSTICOS



DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Calle: 7 DE NOVIEMBRE Número: 6/N Intersección: JUNON
Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO SAN ESTEBAN Telefono Trabajo: 042442147 Email: agrbala@gya.sat.net Celular:
0991130376

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. BICIO ACT.** 11/11/2002

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

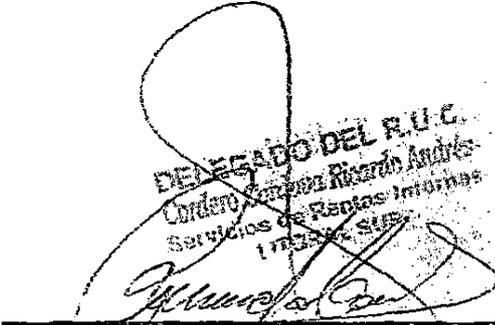
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE CACAO
ACTIVIDADES DE CRIA DE GANADO VACUNO
ACTIVIDADES DE ARRENDAMIENTO DE PREDIOS RUSTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CENTENARIO Calle: DOLORES SUCRE Número: 109
Intersección: EL ORD Referencia: JUNTO A LA PANADERIA DELICIAS COLOMBIA Telefono Trabajo: 042442147 Fax: 04244568


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


DELEGADO DEL R.U.C.
Cordero Ricardo Andrés
Servicios de Rentas Internas
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RACC00213 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 08/02/2014 12:33:27

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0998075964001

RAZON SOCIAL: AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS país



No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/05/2007

NOMBRE COMERCIAL: HACIENDA BALAO CHICO

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- ACTIVIDADES DE CULTIVO DE CACAO
- ACTIVIDADES DE CRÍA DE GANADO VACUNO
- ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES
- ACTIVIDADES DE ARRENDAMIENTO DE PREDIOS RUSTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS **Cantón:** BALAO **Parroquia:** BALAO **Número:** SN **Referencia:** . **Catálogo:** VIA NARANJAL - MACHALA **Número:** 19



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 964 del 12 de Abril de 1.978, DGY FE : Que la fotocopia precedente, que consta de *TRES* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuanía Indeterminada.- Guayaquil *Junio 25/2015.*



Virgilio Acuña
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

LEGADO DEL R.U.C.
Richard Andrés
Richard Andrés
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RACCUR213 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 05/02/2014 12:33:27



Esta foja pertenece a la firma de la escritura pública de TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, FIJACIÓN DE UN NUEVO PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RÚSTICOS; Y, LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA BAJO SU NUEVA NATURALEZA DE SOCIEDAD ANÓNIMA.

1 ficaron y firman, en unidad de acto y
2 conmigo el Notario de todo lo cual
3 DOY FE.-



4
5
6
7
8 p. AGRÍCOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN
9 PREDIOS RÚSTICOS

10 RUC. # 0970075964001 /

11
12
13 f) SR. JOSÉ FEDERICO PONCE INTRIAGO
14 GERENTE /

15 C.C. # 1200890059

16 C.V. # 021-0121 /

17
18
19
20 f) SR. AB. JOSE JULIO PONCE GUZMAN

21 PRESIDENTE

22 C.C. # 0900902651 /

23 C.V. # 346-0182



24
25
26
27 DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO

28 NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL /

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en diecinueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil quince.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo tercero, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003511 de fecha 15 de Septiembre de 2015, emitida por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 25 de Junio de 2015.- Guayaquil, 17 de Septiembre de 2015.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



Factura: 001-004-000003859



20150901013P00884

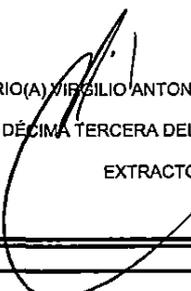
NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901013P00884						
ACTO O CONTRATO:							
PRORROGA DE PLAZOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AGRICOLA BALAO S.C SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS	REPRESENTADO POR	RUC	0990075964001		COMPARECIENTE	JOSE FEDERICO PONCE INTRIAGO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: TRANSFORMACION, CAMBIO DE DENOMINACION, AMPLIACION DEL PLAZO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901013P00884						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							

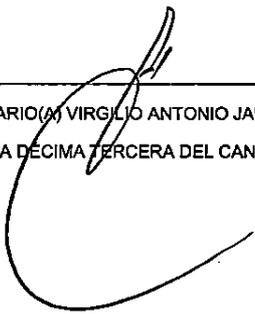
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	AGRICOLA BALAO S.C SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS	REPRESENTADO POR	RUC	0990075964001		COMPARECIENTE	JOSE FEDERICO PONCE INTRIAGO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20150901013P00884						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	AGRICOLA BALAO S.C SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS	REPRESENTADO POR	RUC	0990075964001		COMPARECIENTE	JOSE FEDERICO PONCE INTRIAGO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: REACTIVACION							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:		20150901013P00884					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	AGRICOLA BALAO S.C SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS	REPRESENTADO POR	RUC	0990075964001		BENEFICIARIO (A)	JOSE FEDERICO PONCE INTRIAGO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		FIRMA FUERA DEL DESPACHO					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-001-000001052



20150901002000162

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901002000162

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	ARTICULO TERCERO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-04-1965
NÚMERO DE PROTOCOLO:	537

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGRICOLA BALAO S.C SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS	REPRESENTADO POR	RUC	0990075964001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

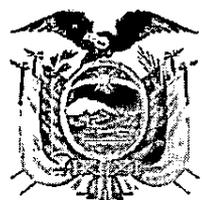
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION, CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901013P00884

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL



Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



DR. FRANKLIN ALARCÓN S.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DILIGENCIA:- DOCTOR FRANKLIN ALARCÓN SÁNCHEZ, Notario Segundo del Cantón Guayaquil.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo TERCERO de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003511, dictada por el Abogado VICTOR GRANADOS LARREA, el quince de septiembre del 2015, se tomó nota de la TRANSFORMACION, CAMBIO DE DENOMINACION, FIJACION DE UN NUEVO PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS ; Y, LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA BAJO SU NUEVA NATURALEZA DE SOCIEDAD ANÓNIMA, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la Matriz de Constitución de la compañía AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS, otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el 9 de abril de 1965.- Guayaquil, veintidós de septiembre del dos mil quince.-



Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO
DE GUAYAQUIL

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Octubre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato TRANSFORMACION, CAMBIO-DENOMINACION, FIJ. NUEVO PLAZO Y RE en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 1999 a 2021 con el número de inscripción 282 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA AGRICOLA BALAO S.C.SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS en calidad de COMPAÑIA], [AGRO BALAOCHICO S.A. en calidad de COMPAÑIA]).

Ab. Carlos Aguirre Antepara.
Registrador de la Propiedad .



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

09 NOV 23 15 HORA: 11:00

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *Mónica Villacreses Indarte*